

01894992
01497890



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 931 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 15 OCT 2019

VISTO;

El Expediente N° 1868592/1497890; Oficio N° 1010-2019-GRA/GG-GRI; Decreto N° 8040-2019-GRA/GR-GG; Decreto N° 8483-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 4040-2019-GRA-GG/GRI-SGO; Informe N° 0404-2019-GRA-GRI-SGO/AAP-RO; sobre prorroga de contrato de servicios personales, en diecinueve (19) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1071-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 03 de diciembre de 2018, se resuelve contratar los servicios personales del Sr. WILLIAM BORDA MUÑINCO, para desempeñar como conductor en el Mejoramiento del Sistema Hidráulico Río Cachi en la Región de Ayacucho, con eficacia anticipada del acto administrativo, a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante la Resolución N° 531-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 05 de julio del 2019, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. William Borda Muñinco	Conductor	0002 0042 2308421 4000120	S/. 2,000.00	Del 01/04/2019 al 31/07/ 2019	Meta N° 02 "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la región Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 0404-2019-GRA-GRI-SGO-AAP-RO, de fecha 27 de Setiembre del 2019, el Residente de Obra remite propuesta de contrato por servicios de conductor del Sr. William Borda Muñinco, afecto al Proyecto Meta 02 "Mejoramiento del sistema hidráulico Cachi en la Región Ayacucho";

Que, mediante el Oficio N° 4040-2019-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 27 de Setiembre del 2019, el Sub gerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la renovación de contrato de conductor Sr. William Borda Muñinco, afecto al Proyecto "Mejoramiento del sistema hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho", desde 01 de Agosto al 31 de Octubre del 2019; asimismo, el Director de la Oficina Regional de Administración mediante Decreto N° 12134-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 03 de Octubre del 2019, dispone remitir a la Oficina Regional de Recursos Humanos; y, el Director de la Oficina Regional de Recursos Humanos mediante Decreto N° 8483-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 03 de Octubre del 2019, dispone "atender conforme al oficio 1010-2019-GRI";

Que, al existir la Resolución N° 531-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 05 de julio del 2019, que proroga el contrato en el cargo de conductor, en la Meta N° 02 "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la región Ayacucho"; por consiguiente, procede la prórroga de contrato del señor William Borda Muñinco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM – Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho; en mérito a ello se proyecta el presente acto administrativo;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Oficina Regional de Administración Decreto N° 3181-2019-GRA/GG-ORADM, Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 2982-2019-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902,



28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. William Borda Muñinco	Conductor	0002 0042 2308421 4000120	S/ 2,000.00	Del 01/08/2019 al 31/10/ 2019	Meta N° 02 "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la región Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.23.45 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/sq.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

